



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

Nº 068-2013-MPC/A

Carhuaz, 07 FEB. 2013

000224

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades gozan de plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 276, aprobado por el D.S. Nº 005-90-PCM establece: "Art. 39º.- La contratación de un Servidor para las labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos."

3. Que, el Art. 8º literal f) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 establece la siguiente excepción para el contrato de personal en el sector público:

f) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

4. Que, conforme se advierte del CAP y PAP de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; se encuentran vacantes las plazas 115, 116, 117 y 118 (CAP) y debidamente presupuestadas en el PAP cuyas plazas son 73, 74, 75 y 76 por lo que se hace necesario llevar adelante un concurso público de méritos para cubrir la 04 plazas de Trabajador de Servicio III, para la planta de tratamiento del Agua Potable en la Unidad Orgánica: Órgano Desconcentrado: Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

5. Que, con Resolución de Alcaldía Nº 395-2012 de fecha 27.DIC.2012 se resolvió CONFORMAR la Comisión de Contrato de Personal por Servicios Personales D. Leg. 276 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

6. Que, de acuerdo al Informe Nº 01-2013-MPC/CCPSP se informa que el proceso de selección para el contrato de personal por Servicios personales ha concluido resultando ganadores indicado en el precitado informe y reconocido en la parte resolutive del presente acto administrativo;

Estando a las facultades conferidas por el Art. 6º y en el Art. 20º numeral 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; y en concordancia con el D. Leg. 276 y su reglamento D.S. 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR a partir de la fecha, POR SERVICIOS PERSONALES sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 a don ALVA DIEGO JOSÉ ANTONIO con DNI 32040988 conforme al siguiente detalle:

CARGO ESTRUCTURAL	:	TRABAJADOR DE SERVICIO III
UNIDAD ORGÁNICA	:	ORGANO DESCONCENTRADO: SERVICIO DE AGUA POTABLE
PLAZA CAP	:	115
PLAZA PAP	:	73
CÓDIGO DE PLAZA CAP	:	A4-05-870-3
JORNADA LABORAL	:	40 horas
SISTEMA DE PENSIONES	:	Sistema Nacional de Pensiones

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración, Finanzas y Tributaria; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acto Administrativo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a todos los miembros integrantes del Colegiado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Jose M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL